



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 037-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 037-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 037-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2018. Las 11h00. **VISTOS.-** El 27 de junio de 2018 a las 14h38, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y anexos en cuatro (4) fojas, en el que consta la huella digital del señor Henry Alexander Lectong Palma y la firma del abogado Ruffo Lisimaco Armijos Solano como patrocinador, mediante el cual indica: *"Dentro de la causa N° 037-2018-TCE, y en contestación a la notificación de la providencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral (...)"*, documentos recibidos en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h47. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** Con auto de 18 de junio de 2018, a las 16h00 esta Juzgadora ordenó el ARCHIVO de la presente causa, por cuanto el señor Henry Alexander Lectong Palma no dio cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el 11 de junio de 2018, a las 15h00, esto es aclarar y completar su escrito en el plazo de un día. **SEGUNDO.-** El 23 de junio de 2018 la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral respecto del auto de archivo sienta razón indicando, *"...POR NO HABERSE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY. CERTIFICO..."* (fs. 87). **TERCERO.-** Al estar ejecutoriado el auto de archivo dictado por esta Juzgadora, no cabe pronunciarse sobre lo solicitado por el compareciente, debiendo agregarse al proceso el escrito y anexos mencionados, recibidos en este despacho el 27 de junio de 2018, a las 15h47. **CUARTO.-** Por cuanto el compareciente ha señalado domicilio electrónico, notifíquese el contenido del presente auto en la dirección de correo electrónico katiag44@hotmail.com conforme se señala. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Siga actuando la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas

PROSECRETARIA GENERAL ENCARGADA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portoto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec